Año: 2026 Expediente: 21910/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, DIPUTADA FEDERAL DEL GLMC DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN EN JUSTICIA AMBIENTAL.

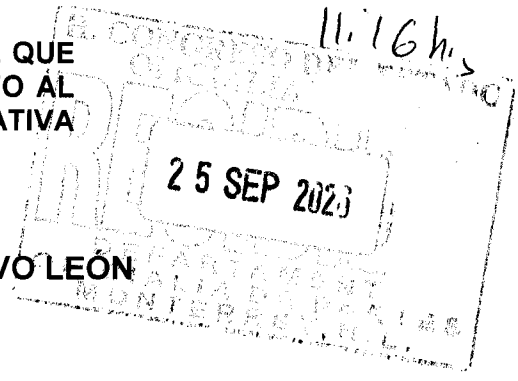
INICIADO EN SESIÓN: Lunes 28 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIPUTADA FEDERAL IRAIS REYES DE LA TORRE



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.

La que suscribe Iraís Virginia Reyes de la Torre, Diputada Federal por Nuevo León del Partido Movimiento Ciudadano, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN,** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En los últimos años, Nuevo León experimentó una crisis medioambiental sin precedentes. La seguridad hídrica, la pérdida de biodiversidad, los manejos de residuos y la calidad del aire son problemas que deben atenderse de forma prioritaria, por sus repercusiones en la salud de las personas. Sin embargo, la sociedad parece negarse a cambiar la cultura en torno a la protección del medio ambiente.

A lo largo del 2022, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, alertó en por lo menos siete ocasiones a la población por la elevada acumulación de partículas contaminantes en el aire, principalmente en la zona metropolitana de Monterrey. De acuerdo con esta dependencia 11 de las 14 estaciones de monitoreo ambiental de la zona metropolitana reportaron condiciones extremadamente malas y las tres restantes se estimaron de calidad "muy mala".

Como una servidora lo ha expuesto en la Tribuna del Congreso, y en otros foros, otro tema preocupante en relación con el medio ambiente lo constituyen los permisos de construcción en zonas protegidas como los autorizados en el Cerro de las Águilas, por los deslaves e inundaciones; además, por la tala de árboles de forma desmedida. Los permisos no solo ponen en peligro a quienes habitan en zonas vecinas a los cerros y en zonas protegidas, sino que también repercuten en

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

el derecho al medio ambiente de todas y todos los nuevoleoneses, tutelado por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, pues al no respetarse estos espacios, su vegetación y arbolado, mayor será la contaminación del aire, particularmente en la zona metropolitana.

Por otra parte, aunque las autoridades municipales, como en el caso de Monterrey, ejercen sus atribuciones para suspender el daño a los recursos naturales, en ocasiones, por causas ajenas a su voluntad, la acción administrativa y de impartición de justicia se retarda, lo que repercute en la protección al medio ambiente; lo que se agrava en un Estado con gran desarrollo económico e industrial, pero al mismo tiempo, con graves problemas de contaminación.

El deterior ambiental sucede sin un árbitro responsable y especializado, para decidir en la materia. A este respecto, recientemente las autoridades otorgaron amparos en contra de la suspensión de trabajos de construcción en una zona protegida, que además es una zona irregular, donde ocurrieron percances por la inestabilidad del terreno

En este contexto, se ha generado el concepto de *justicia ambiental*, que se refiere a la distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales que son de *interés común*. Hablamos, en este caso, del agua y el aire, por ejemplo.

Este concepto tiene una dimensión ambiental y otra social y aplica a las teorías de la justicia relacionadas con el medio ambiente y la ecología, considerando al medio ambiente y los servicios del ecosistema como elementos del bien común. Constituye un tipo necesario de justicia social y un área especializada del ámbito regulatorio

En esta tesitura, ante los acontecimientos narrados, que ponen en peligro zonas naturales protegidas de Nuevo León, producto de intereses inmobiliarios, consideramos necesario, reformar la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León.

Proponemos que los jueces en materia administrativa que, entre otras cosas, conocen de asuntos relacionados con permisos, licencias y sitios de construcción, cuenten con la capacitación necesaria, en materia de justicia ambiental, para que en sus resoluciones se priorice la protección al medio ambiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

La reforma en comento se visualiza en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León

Texto vigente;	Texto propuesto;
Artículo 5°. - El Tribunal se conformará por una Sala Superior, que funcionará colegiadamente y se integrará por tres Magistrados; así como de las demás Salas Ordinarias y unitarias que sean necesarias y por una Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, pudiendo cualquiera de las Salas Ordinarias conocer del juicio oral, por acuerdo de la Sala Superior.	Artículo 5. …
	Las Magistradas y Magistrados de las Salas Ordinarias, deberán contar con capacitación en justicia ambiental para que, en las resoluciones relacionadas con permisos, licencias, sitios de construcción y cualquier asunto administrativo, se priorice la protección al medio ambiente.
El Tribunal contará, además, para el debido cumplimiento de sus funciones con el siguiente personal:	…
: I.- Un director de Orientación y Consulta Ciudadana;	I. a V.-…
II.- Un secretario general de Acuerdos;(III.- secretarios de Estudio y Cuenta;	
IV.- Actuarios, y	

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

V.- Personal jurídico y técnico administrativo.	

La presente iniciativa ya había sido presentada con anterioridad el 06 de agosto de 2025 y fue dada de baja de conformidad con el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En consecuencia, la suscribiente presenta de nuevo la presente a esta soberanía para su dictaminación.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito de la manera más atenta a la Presidencia, dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente:

Decreto

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose el subsecuente de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

Las Magistradas y Magistrados de las Salas Ordinarias, deberán contar con capacitación en justicia ambiental para que, en las resoluciones relacionadas con permisos, licencias, sitios de construcción y cualquier asunto administrativo, se priorice la protección al medio ambiente.

...

I. a V.-...

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo- El Tribunal de Justicia Administrativa dispondrá de un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para impartir capacitación en materia de justicia ambiental a las y los Magistrados de las Salas Ordinarias.

Monterrey, Nuevo León a fecha de su presentación

Dip. Federal Iraís Virginia Reyes de la Torre

Partido Movimiento Ciudadano

